San Mlguel Agreda de Mocoa, 15 de mayo 2020

Doctor:
BUENERGUES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador del Departamento del Putumayo
E. S. D.

Cordial saludo:

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de servicios profesionales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN

Con el fin de proporcionar apoyo a la secretaria de Salud de la gobernación del Departamento del Putumayo, y en cumplimiento de las funciones asignadas en el manual de funciones y procedimientos, se requiere realizar la contratación de prestación de servicios de un profesional de la salud con experiencia en la metodología de la estrategia PASE a la equidad en salud, para el apoyo a la construcción y seguimiento de la planeación integral en salud de la Secretaria de Salud Departamental y la asistencia técnica a los municipios del departamento del Putumayo, para monitoreo, seguimiento y evaluación de la planeación integral en salud mediante la estrategia PASE a la equidad en salud.

La Constitución Política de 1991 (Congreso de la República de Colombia, 1991), establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado de forma descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana y solidaria con las personas. El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de la Ley 152 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 1438 de 2011, y el artículo 2 de la Resolución 1841 de 2013 por la cual adoptó el Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2012-2021, que constituye la política sectorial, transectorial y comunitaria de salud pública, en la cual se definen los objetivos, metas estratégicas, dimensiones (prioritarias y transversales), componentes, metas sanitarias, estrategias, líneas de acción, recursos y responsables de la salud pública en el país. Por lo tanto reglamentó mediante Resolución 1536 de 2015, el proceso de Planeación Integral en Salud con la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Territorial de Salud, Componente Operativo Anual de Inversiones COAI, Plan de Acción en Salud PAS, estos dos últimos normados por la Resolución 518 de 2015 el cual establece las acciones que integran el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC a cargo de las entidades territoriales. Además, observando el principio de autonomía territorial, adoptó, entregó y transfirió a los departamentos, distritos y municipios, la ***Estrategia PASE a la Equidad en Salud,*** esta estrategia se desarrolla dentro del proceso de Planeación Integral en Salud, entendido como "el conjunto de procesos relacionados entre sí, vinculados al Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que permite definir las acciones de formulación, implementación, monitoreo, evaluación y control del Plan Territorial de Salud". La estrategia plantea

una secuencia lógica de los procedimientos, momentos, pasos y actividades que permitirán a las entidades territoriales, avanzar exitosamente en la formulación de los Planes Territoriales de Salud; además esta implementación, facilita a las entidades territoriales planificar sus acciones de manera armónica con la política nacional, a la medida de cada territorio con sus necesidades particulares.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento del establecido en los artículos 22, 27, 30, 35 y 43 de la Resolución 1536 de 2015, facilita a los responsables de los procesos de planeación integral en salud, las herramientas tecnológicas denominadas "plantillas de trabajo 3M10P", desarrolladas en Excel y la plataforma Web, Sistema de Monitoreo y Evaluación del Plan Territorial de Salud – SISPRO, con las cuales es posible realizar el cargue de la información de la planeación integral en salud de la Secretaria de Salud Departamental aprobada, convirtiéndose en el canal de integración de la información al Sistema de Información en Salud. Lo anterior permite disponer salidas parametrizadas para monitorear y evaluar la gestión y los resultados obtenidos en los territorios, articulándose con el sistema de evaluación y calificación del desempeño y a la evaluación del Plan Decenal de Salud Pública.

Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta las competencias de la Entidad Territorial Departamental y según la normatividad legal vigente, se ve la necesidad de contratar la prestación de servicios de un profesional de la Salud con experiencia en la estrategia PASE a la equidad en salud para el apoyo en la construcción y seguimiento de la planeación integral en salud de la Secretaría de Salud Departamental y la asistencia técnica a los municipios del Departamento del Putumayo, para monitoreo, seguimiento y evaluación de la planeación integral en salud mediante la estrategia PASE a la equidad en salud para dar cumplimiento a los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo de la presente Administración y a las funciones a cargo de la entidad.

Por parte de quien suscribe el presente estudio, se deja expresa constancia que revisados los criterios establecidos por la normatividad vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009 emanada de la Honorable Corte Constitucional, se concluye que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esa dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para la prestación de servicios profesionales, el mercado colombiano y en particular el del Departamento de Putumayo, cuenta con una oferta amplia de Profesionales.

ANALISIS DEL SECTOR
De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para la prestación de servicios profesionales, el mercado colombiano y en particular el Departamento de Putumayo, cuenta con una oferta amplia de profesionales, por lo que la Entidad seleccionará la hoja de vida más idónea, sustentado en la verificación de criterios de formación universitaria, ya que la contratación de estos profesionales no están sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del

ejercicio mismo de la profesión.
La determinación del perfil del posible contratista y de la persona natural que lo cumpla, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas y profesionales y experiencia, así como de contratos anteriores o actividades afines ejecutadas por el posible contratista.

Para el presente proceso de contratación, previa revisión de los archivos contractuales que en la modalidad de contratación directa reposan en la Entidad, se tiene previsto establecer condiciones económicas por tarifas mensuales acordes a los montos de los contratos que se han celebrado con profesionales en sistemas y dependencia afines, tales como:

CONTRATO No.	OBJETO	VALOR MENSUAL
332 del 2018	CONTRATO DE UN PROFESIONAL DE LA SALUD PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA PASE A LA EQUIDAD EN SALUD EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	$ 2.921.719
280 del 2018	CONTRATO DE UN PROFESIONAL DE LA SALUD PARA APOYAR LA ESTRATEGIA PASE A LA EQUIDAD EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	$ 2.921.719
310 07/02/2019	CONTRATO DE UN PROFESIONAL DE LA SALUD PARA APOYAR LA ESTRATEGIA PASE A LA EQUIDAD EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	$ 2.921.719
770 30/05/2019	CONTRATO DE UN PROFESIONAL DE LA SALUD PARA APOYAR LA ESTRATEGIA PASE A LA EQUIDAD EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	$ 2.921.719

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el análisis histórico realizado al interior de la entidad, como también su presupuesto y la escala de honorarios establecida para la vigencia 2020 de la Secretaría de Salud Departamental según decreto No. 0045 del 20 de enero de 2020, se estipula que el valor de los honorarios mensuales de la Secretaría de Salud del contrato a celebrarse es de $ 3.184.674 valor que se encuentra en los rangos de honorarios reconocidos a otros profesionales con experiencia anteriormente contratados por la Entidad.

Por lo anterior, y con sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, trasparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas, se consideran oportuno contratar a una persona con formación profesional universitaria en áreas de la salud, que cuente con los conocimientos necesarios y experiencia en la metodología de la estrategia PASE a la equidad en salud del Plan Decenal de Salud Pública 2012-.2021, para que coadyuve a la Secretaria de Salud Departamental en la gestión de sus actividades institucionales. Toda vez que la planta Globalizada de la Gobernación del Putumayo, según lo certifica el Secretario de Servicios Administrativos, no cuenta con personal profesional idóneo y suficiente que apoye en la realización de las actividades que se requieren desarrollar, por lo que es necesario el apoyo aquí descrito, el cual se puede satisfacer

mediante la celebración del contrato de servicios profesionales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS

2.1. OBJETO:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL DE LA SALUD PARA APOYAR LA FORMULACION DEL PLAN TERRITORIAL EN SALUD Y LA ASISTENCIA TÉCNICA, MONITOREO Y EVALUACION DE LA ESTRATEGIA PASE A LA EQUIDAD EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO Y 3 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

2.2. CLASIFICACION UNSPSC: De acuerdo al objeto contractual, se clasifica en el siguiente código o sistema estándar de codificación de Bienes y servicios:

CÓDIGO	GRUPO	DESCRIPCIÓN
85000000	Segmento	Servicios de salud
85100000	Familia	Servicios integrales de salud
85101700	Clase	Servicios de Administración de salud
81101705	Producto	Administración de Salud Pública

2.3. OBLIGACIONES ESPECIALES.

Las obligaciones que debe desarrollar el contratista son:

No.	DESCRIPCIÓN
1	Apoyar al área de Gestión en Salud de la Secretaria de Salud del Putumayo en la formulación, implementación, seguimiento, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Territorial Departamental en el marco de la Estrategia PASE a la Equidad en Salud del Plan Decenal de Salud Pública 2020-2023.
2	Apoyar con asesoría y asistencia técnica a los Municipios de Mocoa, Puerto Asís y Orito del Departamento del Putumayo en la formulación, implementación, seguimiento, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Territorial en el marco de la Estrategia PASE a la Equidad en Salud del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021.
3	Apoyar con la elaboración, consolidación y envió de la información del Plan de Salud Territorial enmarcado dentro de la estrategia PASE a la equidad en salud de 3 Municipios y del Departamento del Putumayo al Ministerio de Salud y Protección Social cuando este lo requiera.
4	Apoyar, en la consolidación y cargue de la información a la plataforma Web de Gestión en Salud del COAI y PAS 2020.

5	Apoyar cuando se requiera en la realización de asistencias técnicas con las EPS, IPS y diferentes actores sectoriales y transectoriales en temas relacionados con la Caracterización de las EAPB y Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, en procura del desarrollo del Plan Territorial de Salud, dentro de la estrategia PASE a la equidad en salud.
6	Apoyar en el proceso de evaluación de los resultados e indicadores de los Planes Territoriales de Salud 2016 - 2019 del Departamento y de 3 Municipios del Departamento (Mocoa, Puerto Asís y Orito).
7	Apoyar al área de Gestión en la comunicación y socialización de los resultados y de acuerdo a la metodología descrita, el proceso de evaluación de resultados de los planes territoriales de salud 2016 – 2019 del Departamento y de los 3 Municipios.
8	Apoyar, organizar y asistir en las sesiones virtuales convocadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la Estrategia PASE a la Equidad en Salud del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021.
9	Apoyo en las sesiones de trabajo convocadas por la Secretaria de Salud Departamental para la implementación del Modelo de Acción Integral en Salud (MAITE), en fortalecimiento de la planeación integral en salud de la Secretaria de Salud Departamental.
10	Apoyo en la implementación, seguimiento, control y mejoramiento del sistema de gestión de la Gobernación del Putumayo (MIPG)
11	Coadyuvar al área de Gestión en Salud en el seguimiento y ejecución del Plan Territorial en Salud 2020 - 2023.
12	Apoyar en la presentación con la periodicidad requerida por parte del responsable del Área de un informe de las actividades realizadas respecto a las obligaciones del objeto contractual, así como en la actualización del plan de asistencia técnica, cronograma y evaluación del área de Gestión en Salud.
13	Apoyar en la organización del archivo de los diferentes eventos asignados (oficios, circulares, entre otros) teniendo en cuenta la Gestión de documentos según la Ley general de archivo 594 de Julio 14 de 2000
14	Apoyar las actividades programadas en el Plan de Acción en Salud 2020 del Área de Gestión en Salud
15	Apoyar a la Secretaria de Salud Departamental en la atención a brotes y/o situaciones de emergencia en Salud Pública que se amerite apoyo técnico por parte del área de Gestión en Salud
16	Apoyar las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato que estén relacionàdas con la ejecución del objeto contractual

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
2) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO o terceros le entreguen.
3) Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantaran las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.

4) No instalar en el hardware de la entidad, ningún software diferente a los autorizados por la oficina de sistemas del departamento.
5) No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
6) En caso que la actividad contractual, se llegase a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.
7) Dar gestión de inmediato a todos los tramites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin trámite alguno, bien en su escritorio o abandonarlos en cualquier sitio.
8) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
9) Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración departamental para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet etc...) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.
10) Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.
11) El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensual del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con Numeral 1° del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.
12) El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
13) Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.

NOTA: El contratista, debe ser consciente que los bienes en los cuales ejecuta sus actividades son de propiedad del estado, y como tal podrán ser intervenidos en el momento que lo considere pertinente.

2.4 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

a) Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, los valores a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
b) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
c) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.

d) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
e) Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

2.5. PLAZO:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de TRES **(3)** meses, los cuales se contarán a partir de que se cumplan los requisitos de ejecución y legalización del contrato y previa suscripción del acta de inicio.

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO:

La Gobernación del Putumayo ha designado para la ejecución de este contrato la suma de **$ 9.554.022** de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental se pagará con cargo a recursos de:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	0302-3-2341113-4002
CONCEPTO	PLANEACION INTEGRAL EN SALUD
VALOR EN NUMEROS	$ 19.108.044

No. de CDP	**1780**	**F/Expedición**	**30/04/2020**	**Vigencia**	**29/07/2020**

2.7. FORMA DE PAGO:

El pago de los honorarios se efectuará así: mensualidades vencidas por un valor de **$ 3.184.674** o por el tiempo ejecutado, previa presentación del informe de actividades del respectivo período aprobado por el supervisor. Los pagos se efectuarán dentro de los 15 días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

3. REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

***3.1.* FORMACIÓN EXIGIDA AL CONTRATISTA:**

El perfil requerido es el siguiente:

Perfil requerido	
Nivel de educación:	- Profesional en Bacteriología - Profesional en Enfermería - Profesional en Odontología

Experiencia:	Profesional de 2 años y/o mas

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN – ARTÍCULO 2, NUMERAL 4, LITERAL H) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Efectuado el análisis de la necesidad, el objeto y las obligaciones del futuro contrato, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección de Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece que para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando haya demostrado la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, en este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar la mensualidad del servicio se tuvo en cuenta las siguientes variables: Nivel de educación, la formación exigida, experiencia y el grado de responsabilidad del servicio. Variables que permiten ubicar el servicio requerido en la escala de honorarios establecida en el decreto 0045 del 20 de enero de 2020, por el cual se establece la escala de honorarios por periodo mensual para los contratistas que se vinculan con recursos del fondo local de salud, de la Secretaría de Salud del Departamento del Putumayo, estableciendo para la presente contratación, un valor de **$ 3.184.674.**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 19.108.044

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (D. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.2)

Con el fin de seleccionar de manera objetiva la persona natural más idónea para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

Perfil requerido	
Nivel de educación:	- Profesional en Bacteriología - Profesional en Enfermería - Profesional en Odontología
Experiencia:	Profesional de 2 años y/o más.

La entidad invitará a una persona natural, que cumpla con el perfil y experiencia exigida para que presente la propuesta y los documentos necesarios para celebrar contrato, los cuales serán verificados por la OFICINA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL

CONTRATO. (Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015).

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar la matriz de riesgos del proceso de contratación en documento anexo.

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN DE REQUERIRSE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por política de la entidad y a fin de minimizar los riesgos de incumplimiento del objeto contractual, se ha determinado requerir la constitución de una garantía que ampare los riesgos de incumplimiento y calidad de servicio de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15 en caso de tratarse de servicios profesionales) y del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

Los riesgos que deben cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar.

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses y hasta la liquidación del contrato.
Calidad del Servicio.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más y hasta su liquidación

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminados a garantizar los siguientes riesgos determinados en el Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías.

El Contratista debe comprometerse a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Departamento del Putumayo declare el incumplimiento.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los 2 días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

9. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL.
9.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en la oficina de Salud Públlca de la Secretaría de Salud Departamental en el Municipio de Mocoa Putumayo; sin perjuicio de los desplazamientos que deban realizarse a otros Municipios del Departamento cuando por necesidad del servicio, a criterio favorable del supervisor del contrato y en cumplimiento del objeto contratado se requiera el desplazamiento del contratista a otros Municipios diferentes a la ciudad de Mocoa (P) (dentro y fuera del Departamento), los gastos de manutención y transporte que incurran serán reconocidos y cancelados de conformidad con el decreto 0044 del 20 de Enero del 2020, "POR LA CUAL SE FIJA LA ESCALA DE MANUTENCION Y TRANSPORTE, PARA LOS CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO" y las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen.

9.2 SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo de **ANA CRISTINA HIDALGO**, Profesional Especializado de Salud Pública de la Secretaría de Salud Departamental, o del funcionario que haga sus veces. Lo anterior teniendo en cuenta la dependencia donde se prestará el servicio.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación Departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente.

9.3 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA PROPUESTA

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada.
- Propuesta Técnica y Económica.
- Formato Único de Hoja de vida debidamente diligenciado, firmado y actualizado en el SIGEP.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente y la actividad registrada.
- Fotocopia título (s) de educación exigido. (En caso de requerirse)
- Fotocopia acta de grado del título. (En caso de requerirse)
- Tarjeta Profesional. (En caso de requerirse)
- Fotocopia Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
- Certificado de afiliación a los sistemas de Salud y Pensiones.
- Antecedentes (procuraduría, contraloría, pasado judicial, certificado RNMC).
- Certificado de experiencia.
- Declaración de bienes y rentas

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones públicas o privadas. Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo, los siguientes datos: Nombre o razón social de la entidad o empresa; tiempo de servicio (Indicando fecha de inicio y fecha fin); y en caso de requerirse experiencia relacionada, la descripción de las funciones desempeñadas.

9.4 INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

9.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el Artículo 217 del Decreto No. 019 del 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado a su vez por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007; "...la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...", por tanto solo se realizará en caso de ser necesario.

9.6. ESTAMPILLAS:

Se efectuara la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con la ordenanza Departamental No. 766 de 2018 y el decreto Departamental 062 de 2018 y demás actos que modifiquen y/o reglamenten estas disposiciones.

10. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaria de Salud Departamental, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

AREA DE ORIGEN	RESPONSABLE DEL AREA
Nombre: **JORGE ALBERTO MOLINA G.** Secretario de Salud Departamental	Nombre: **ANA CRISTINA HIDALGO Z.** Cargo: **P.E Salud Pública**

Proyectó: Ana cristina Hidalgo – P.E Salud Pública